CONTRATO entre los señores Larco Herrera Hermanos y la Empresa Agricola Chicama Itda., sobre el corte, carguio y trasporte de caña de propiedad de esta última y para su beneficio en la fábrica de Casa Grande.

1-4

1.) Los señores Larco Herrera Hermanos, se obligan á cortar y trasportar caña de los siguientes campos, propiedad de la E. A. Ch. Ltda., que se encuentran ubicados en Las Haciendas de Lache y Viña. Los campos de corte, según planos (3) adjuntos, son los siguientes:

Viña		planta	162.46	ha.	con	24.000	tons.
Lache	11	resoca	75.09	11	11	9.000	17
Lache	1	planta	140.40	Ħ	W	17,000	17

## 377.95 ha. con 50.000 tons aprox.

- 2.) Los señores Larco Herrera Hermanos, efectuaran el corte, carguio y tras-porte de la caña por su cuenta, con sus propios braceros, herramientas y
- material de línea portatil, carros y locomotoras. 3.) El personal de los señores Larco Herrera Hermanos al ingresar á los terrenos de Casa Grande, quedará bajo la orden y disciplina establecidas en esa Hacienda. El señor Administrador comunicará á los señores Larco Herrera Hermanos

las faltas en que el personal pudiera incurrir. 4.) Para la traslación de los braceros y material rodante la Empresa Agr2la Chicama Ltãa, solicitará de la Empresa Ferrocarril de Trufillo, el permiso del uso de la linea ferrea, entre las estaciones de Chiclin y El Tanque, mientras dure este contrato.

Queda entendido que la traslación de los carros para el carguío de caña y la línea portátil ocuparán una sola vez, la linea de la Empresa del F. C... es decir, cuando principia y termina el corte, mientras que el tras-lado de los braceros se efectuará diario-días útiles-ida y regreso. Los gastos que cobrará la Empresa del F.C. corresponderán el 50 % para cada uno de los contratantes.

5.) La Empresa Agricola Chicama Ltda. proporcionará á solicitud de los señores Larco Herrera Hermanos, una locomotora, lijera, con su personalimaquinista, fogonero y brequero) para la traslación de los braceros, co-rriendo de cuenta de ellos el petroleo, aceite, grasas, etc. 6.) Los señores Larco Herrera Hermanos principiarán el corte en la primera semana de Setiembre próximo, bajo la base de 17000 á 20.000 toneladas de

caña en los mese de Setiembre y Octubre y si le es posible 10,000 tonela-das en la primera quincena de Noviembre.-

El carguio diario puede extenderse entre 600 & 800 toneladas para atender la entrega mensual antes mencionada.

7.) La caña será entregada pesada, por las locomotoras de los señores Larco Herrera Hermanos, en la línea de la fábrica quedando convenido que la pe-sada se efectuará de día y en presencia del empleado que designen dichos señores.

8.) La molienda de estas cañas se efectuará en forma tal, que todos los carros

queden vaciados à las 6 a.m. del siguiente dia.
9.) La Empresa Agricola Chicama Ltda. colocará todos los cambios necesarios en la línea firme y además colocará las líneas semi-firme que sean indis-pensables para el carguío de caña.
10.) Los señores Larco Herrera Hermanos y la Empresa Agricola Chicama Ltda.

proporcionarán alimentación y alojamiento para el personal de locomotoras AA-HCH-J.4 que quedan durante la noche en las haciendas; además señalarán el lugar para guardar las locomotoras, atender el aseo á su ingreso y encenderlas á la hora adecuada.

En caso de reparaciones de poca importancia ambos contratantes se compro-Do.75 meten à atenderlas inmediatamente, pero en caso de mayores proporciones las locomotoras pasarán á sus respectivas haciendas para su reparación. 11.) La Empresa Agrícola Chicama Ltda. atenderá en caso de accidentes al per-K.2

sonal de empleados, obreros y braceros, con asistencia de hospital, médico y botica.

72. T.S. icola Chicama LTDA . atenderá en caso de accidente

8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 5 6 7 CM 1 2 3 4

ferroviario 6 descompostura de las locomotoras 6 carros con su propio material y personal para restablecer el tráfico.

- 13.) La Empresa Agricola Chicama Ltda. proporcionará alojamiento para el empleado controlador de pesos y el engrasador de carros. 14.) La Empresa Agricola Chicama Ltda. permitirá establecer corrales por-
- tátiles en sus terrenos para los bueyes Maladores de carros, pudiendo segar gramalote en los sitios que señale la Administración de Campo. También pueden los señores Larco Herrera Hermanos recolectar cogollo de caña para uso de ese ganado y trasladar á Chiclín lo que crea conveniente.
- 15.) La Empresa Agricola Chicama Itda. proporcionará petroleo para uso de las locomotoras al precio de Ip. 6.610 por cada mil litros , puesto en Casa Grande.

La entrega de petróleo se efectuará bajo la vigilancia del empleado de

- peso de carros. 16.) La Empresa Agricola Chicama Ltda. permitirá "á los señores Larco Herrera Hermanos colocar un teléfono para el servicio del carguio em la oficina de tráfico y esta á su vez conectará por medio de la Central de Casa Grande, el servicio cuantas veces lo nesecite la hacienda Chiclin.
- 17.) La Empresa Agricola Chicama Ltda. entregará á los señores Larco Herrera Hermanos por el corte, carguio y trasporte de cada tonelada de caña, veinte kilos de azúcar de 960. puesto en el almacón de azúcar, en fabrica.

Al fin de cada mes y al terminar la molienda de las cañas, la Empresa Agricola Chicama Ltda. entregará a los sres. Gildemeister & Cia., Puerto Chicama, la cantidad de azúcar que corresponde a los sres.Larco Herrera Hermanos, según el presente contrato

- 18.)El producto de azúcar que corresponde a los sres.Larco Herrera Hermanos se envasará en sacos que proporcionen dichos señores, abonando la Empresa Agricola Chicama Ltda.los gastos de ensaque, costura y carguio en 19. )carros.
- 19. )Los Sres.Larco Herrera Hermanos abonarán a los sres.Gildemeister & Cia., Puerto Chicama, el flete del azúcar de Casa Grande a Puerto Chicama y gasto de embar que según factura proforma adjunta, siendo la forma de pago, dentro de los diez días primeros delmes próximo por los gastos ocurridos en el mes anterior, sea en cheques o letras a 3 días sobre Lima.
- 20.)Las ordenes de embarque serán dirigidas directamente a los sres.Gildemeister & Cia., por telefonema y confirmadas por escrito.
- 21.) Cualquier dificultad que sobre la ejecución de este Contrato pudiera suscitarse, será sometida a la Cámara de Comercio y Agricultura de La Libertad.

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y para el mismo

efecto.

Hda. Casa Grande, 27 de mayof de 1926 Acuerdo de la Junta de Accionistas del 1º.de junio,1926

Fdo.:Larco Herrera Hermanos Rafor haiso Herrica pp.Empresa Agrícola Chicama Ltda. (Edo.) 15 Dehr